

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 11 de 2022

007-2019-433

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por JORGE MARIO NARANJO PULGARÍN contra EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., representada legalmente por ALBEIRO HENAO ZULUAGA o quien haga sus veces, se encuentra que el abogado designado como curador ad litem acredita que ya cuenta con mas de 5 procesos asignados como curador adlitem, por lo que procederá a nombrar a un nuevo curador ad litem, para que represente a la parte demandada, ya que la designada no se encuentra obligada a posesionarse.

En ese orden de ideas, se procederá a relevar del cargo a la abogada designada, y se nombrará un nuevo curador ad litem conforme las disposiciones del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora ad litem al abogado JOHN JAIRO PATIÑO OSORIO.

SEGUNDO: DESIGNAR como CURADOR AD LITEM del demandado EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., representada legalmente por ALBEIRO HENAO ZULUAGA, a:

ABOGADO (A)	JOHN JAIRO PATIÑO OSORIO
DIRECCIÓN	CALLE 51 No. 51-31 piso 13 oficina 1307, Medellín
E-MAIL	expertos.pensiones@gmail.com

Se le advierte al abogado designado, que el cargo será ejercido de manera gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos.

TERCERO: POR SECRETARÍA librar la comunicación correspondiente al abogado designado y conceder el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la comunicación para que comparezca a este Juzgado a través del correo electrónico institucional:

j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de adelantar las gestiones correspondientes para el ejercicio de su cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias, de conformidad a lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

El expediente digital se puede solicitar en el correo electrónico institucional:
j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>080</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>15 DE NOVIEMBRE DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 11 de 2022

Señor

JOHN JAIRO PATIÑO OSORIO

CALLE 51 No. 51-31 piso 13 oficina 1307, Medellín

Correo electrónico: expertos.pensiones@gmail.com

3113542506

Referencia: PROCESO ORDINARIO

Demandante: JORGE MARIO NARANJO PULGARÍN

Demandado: EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., representada legalmente por
ALBEIRO HENAO ZULUAGA o quien haga sus veces

Radicado: 05001- 41-05-007-2019-00433-00

Se le notifica que, mediante auto del 10 de noviembre de 2022, fue designado como CURADOR AD LITEM de EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., representada legalmente por ALBEIRO HENAO ZULUAGA o quien haga sus veces, ya que usted ejerce habitualmente la profesión en la especialidad laboral y seguridad social, desempeñará el cargo en forma gratuita como abogada de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones legales, y deberá concurrir de forma inmediata a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar, a través del correo institucional:
j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria